

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá DC, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2017-00567

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (C 1, PDF 3), así como las actuaciones surtidas dentro del presente asunto, y tras considerar,

a.- Que la parte demandada fue notificada por estado N°98 del 23 de noviembre de 2020, del auto que admitió la reforma de la demanda (C 1, fl 346 o PDF 1-429), por encontrarse notificada personalmente del auto admisorio de la demanda inicial.

b.- Que el artículo 121 del Código General del Proceso, establece el máximo de un (1) año para la emisión de la sentencia en primera o única instancia, a partir de la última notificación a los demandados.

c.- Que el 23 de noviembre de 2021 se cumplió en el asunto de la referencia, el término consagrado en la norma aludida en el numeral anterior para dictar sentencia, ya que en dicha fecha cumplió un año la notificación por estado de la providencia que admitió la reforma de la demanda.

d.- Que antes del cumplimiento del término consagrado en la norma para decidir de fondo el asunto, no se emitió auto prorrogando el su conocimiento.

e.- Que mediante escrito del 19 de enero de 2022 (C 1, PDF, 3 y 4), el apoderado del extremo demandante solicitó la remisión del asunto al juzgado que sigue en turno, amén de la pérdida de competencia referida en los literales anteriores. Y,

f.- Que no opera en el presente caso el saneamiento a que se refiere el artículo 132 *ib*, justamente en virtud de la solicitud de parte tendiente a declarar la pérdida de competencia señalada en el literal anterior.

Con fundamento en lo anterior, el Despacho RESUELVE:

1.- DECLARAR la pérdida de competencia del Juzgado 16 Civil del Circuito, para seguir conociendo el trámite de la referencia.

2.- INFORMAR lo pertinente a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Ofíciase.

3.- REMITIR el asunto al Juzgado 17 Civil del Circuito de esta ciudad, para los de su cargo. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 77  
fijado el 16 de AGOSTO de 2022 a la hora de las  
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Car

**Firmado Por:**

**Claudia Mildred Pinto Martinez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 016**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ad14db92d5a0c12aac1e6f9e0f449498eb3211ebe586173ee72e4dd42dad6ee**

Documento generado en 12/08/2022 03:31:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**